



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N°305-2024-MDVR/GEMU

Villa Rica, 05 de diciembre del 2024

VISTO

El Expediente GM. 2525/2024, Informe Legal N°533-2024-OGAJ/MDVR emitido por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°573-2024-OGAF/MDVR emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N°086-2024-OTI/MDVR emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnología e Informática, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de sus atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N°27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N°1446- Decreto Legislativo que modifica la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, Numeral 1.2 de la referida norma establece que el proceso de modernización del Estado debe ser desarrollado de manera coordinada entre el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Poder Legislativo, a través de la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la Republica, con la participación de otras entidades;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, siendo que el Título II Capítulo I Gobierno Digital Artículo 8° ente Rector en materia de Gobierno Digital establece que la Presidencia del Consejo de ministros, a través de la secretaria de Gobiernos Digital, sea el ente rector en materia de gobiernos digital, el cual comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital, arquitectura digital;

Que, mediante Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, modificada mediante Resolución Ministerial N°087-2019-PCM, se crea el Comité de Gobiernos Digital y, se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, asimismo el Comité de Gobierno Digital debe cumplir en materia de gestión documental y seguridad de la información, a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°166-2017-PCM se modificó la Resolución Ministerial N°004-2016-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2a. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

"El Cambio lo Hacemos Juntos"

GESTION EDIL 2023 – 2026

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

www.munivillarica.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N°305-2024-MDVR/GEMU

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°019-2023-MDVR/GEMU se resuelve. - **DESIGNAR** al Gerente de Planeamiento y Presupuesto como **Líder de Gobiernos Digital de la Municipalidad Distrital de Villa Rica**, en adición a sus funciones, a la Secretaria General como **Oficial de Seguridad de la Información de la Municipalidad Distrital de Villa Rica** y Conformar el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Villa Rica;

Que, mediante Informe N°573-2024-OGAF/MDVR el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita actualización y Designación de Nuevo Comité de Gobierno Digital en atención al Informe N°086-2024-OTI/MDVR en donde el Jefe de la Oficina de Tecnología e Informática hace de conocimiento que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°019-2023-MDVR/GEMU se conformó el comité de gobierno digital y que a la fecha se solicita su actualización en marco al cumplimiento de la Resolución de Gerencia Municipal N°003-2024-MDVR/GEMU que ordena a las Gerencias y Oficinas de la Municipalidad Distrital de Villa Rica ADECUARSE el cumplimiento a la Disposición de Entrada en Vigencia de la Ordenanza Municipal N°019-2021-MDVR, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Villa Rica;

Que, mediante Informe Legal N°533-2024-OGAJ/MDVR la Jefe de la Oficina General Asesoría Jurídica manifiesta que los solicitado por el are usuaria en "Actualizar y Designar de Nuevo Comité de Gobierno Digital"; NO estaría considerado como nuevo comité, ello implicaría otra vez designar a los responsables de las oficinas y/o jefaturas, como VERSA el informe es la nomenclatura de las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, por lo que opina PROCEDENTE ACTUALIZAR Y DESIGNAR EL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL, asimismo DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N°019-2023-MDVR/GEMU, de fecha 31 de enero del 2023, por no corresponder la asignación correcta de los miembros del comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Villa Rica;

Estado a lo expuesto en los considerandos precedentes, contando con el visto bueno de los funcionarios pertinentes y las facultades y competencias que se otorga bajo la Resolución de Alcaldía N°010-2023-MDVR/A del 02 de enero del 2023, donde dispone ejercicio de facultad resolutoria en la Gerencia Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. –**DESIGNAR** a la Jefa de la Oficina de Secretaria General como Oficial de Seguridad de la Información de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. – **ACTUALIZAR** y **DESIGNAR** el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, el cual tendrá los siguientes integrantes:

| MIEMBROS | ROL |
|---|---|
| • Gerente Municipal | Representante del Titular de la Entidad |
| • Oficina General de Planeamiento y Presupuesto | Líder de Gobierno Digital |
| • Oficina de Tecnología de la Información | Secretario Técnico de Gobierno Digital |
| • Oficina de Secretaria General | Oficial de Seguridad de la Información |
| • Oficina General de Administración y Finanzas | Miembro |
| • Oficina de Recursos Humanos | Miembro |
| • Oficina de Control Patrimonial | Miembro |
| • Oficina General de Asesoría Jurídica | Miembro |
| • Subgerencia de Formulación de Proyectos | Miembro |

"El Cambio lo Hacemos Juntos"

GESTION EDIL 2023 – 2026

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica - Oxapampa – telefax 063-465011

www.munivillarica.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N°305-2024-MDVR/GEMU

ARTICULO CUARTO. – El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, realizará las siguientes funciones fundamentales:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde a los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la Implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación Gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y sistema de gestión de la seguridad de la información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquella concordantes con la materia.

ARTICULO QUINTO. – EXHORTAR a todos los funcionarios y servidores que son parte del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones conforme a su competencia.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes que son parte del comité de Gobierno Digital; así como la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad y su difusión a las diferentes dependencias competentes.

ARTICULO SEPTIMO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N°019-2023-MDVR/GEMU de fecha 31 de enero del 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
C.P.C. Jaime Robert Luis Almerco
GERENTE MUNICIPAL

"El Cambio lo Hacemos Juntos"

GESTION EDIL 2023 – 2026

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

www.munivillarica.gob.pe

